

liars administrativos. La fecha de comienzo del primer ejercicio será el próximo día 28 de septiembre, a las nueve horas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 1 de septiembre de 1981.—El Presidente.—5.846-A.

19918 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Parla, referente a la oposición para proveer cuatro plazas de Cabos de la Guardia Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 28 de agosto de 1981 se publican íntegramente la convocatoria y programas para proveer, por oposición libre, cuatro plazas de Cabos de la Guardia Municipal.

Dicha plaza está dotada con las retribuciones anuales reglamentarias.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas, que serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia.

Parla, 1 de septiembre de 1981.—El Alcalde.—5.840-A.

19919 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Parla, referente a la oposición para proveer una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» del día 23 de junio de 1981 se han publicado las bases de convocatoria y programa para proveer en propiedad, por oposición libre, una plaza de Perito o Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotado con el sueldo correspondiente al nivel 8, dos pagas

extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la citada oposición deberán presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Corporación, sito en la Casa Consistorial, de nueve a trece horas. Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes al presentar las instancias.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Parla, 1 de septiembre de 1981.—El Alcalde.—5.839-A.

19920 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1981, del Ayuntamiento de Parla, referente a la oposición para proveer una plaza de Técnico de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de 28 de agosto de 1981 se publican íntegramente la convocatoria y programas para proveer, por oposición libre, una plaza de Técnico de Administración General.

Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Se añadirán las vacantes de Técnicos de Administración General, que pueden producirse hasta la resolución del expediente.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los opositores al presentar la instancia.

Parla, 1 de septiembre de 1981.—El Alcalde.—5.838-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

19921 ORDEN de 29 de julio de 1981 por la que se adapta a la legislación vigente el programa de las pruebas selectivas para la obtención del Diploma adicional de Inspección auxiliar, para funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de enero de 1978 («Boletín oficial del Estado» de 18 de febrero), regula las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de Inspección Auxiliar, para funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, figurando en el anexo II el programa de Derecho Tributario (parte especial).

La reforma especial llevada a cabo con posterioridad a la publicación de dicha Orden y la modificación en materia de Derecho Tributario aconsejan una adaptación de dicho programa a la normativa vigente.

En su virtud y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha tenido a bien sustituir el anexo II de la Orden de 31 de enero de 1978, que regula las pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de Inspección auxiliar, por el anexo que se acompaña a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Arturo Román Biescas.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ANEXO II

Programa de Derecho Tributario (parte especial)

Tema 1 Sistema de imposición directa: estructura.
Tema 2 Sistema de imposición indirecta: estructura.
Tema 3 Tributo local de carácter real: la cuota fija de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: antecedentes. Sujeto pasivo, bases imponible y liquidable y deuda tributaria.

Tema 4. Tributo local de carácter legal: la Contribución Territorial Urbana: antecedentes. Hecho imponible, valor catastral y renta catastral, sujeto pasivo, bases imponible y liquidable, período impositivo y deuda tributaria, con especial referencia al Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

Tema 5. Tributo local de carácter real: la Licencia fiscal del Impuesto Industrial: antecedentes. Hecho imponible, sujeto pasivo, período impositivo, devengo de la cuota y deuda tributaria, con especial referencia al Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

Tema 6. Tributo local de carácter real: la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial: régimen de las actividades de fabricación de la construcción, transportes y de los espectáculos. Tratamiento de las actividades comerciales: clases. Unidad de locales bases de población, simultaneidad de actividades y operaciones de remisión, con especial referencia a las disposiciones adicionales del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

Tema 7. Tributo local de carácter real: la Licencia Fiscal del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal: antecedentes. Hecho imponible, sujeto pasivo, período impositivo y devengo de la cuota y deuda tributaria, con especial referencia a las disposiciones adicionales del Real Decreto-ley 11/1979, de 20 de julio.

Tema 8. El impuesto sobre Sociedades, según Ley 61/1978, de 27 de diciembre: concepto y naturaleza. Hecho imponible, sujeto pasivo, domicilio fiscal. Período impositivo y devengo del Impuesto. Régimen de transparencia fiscal. Exenciones y retenciones.

Tema 9. El Impuesto sobre Sociedades, según Ley 61/1978, de 27 de diciembre: base imponible, normas generales sobre ingresos y pagos. Incrementos y disminuciones del patrimonio. Amortizaciones: Régimen Fiscal. Inversiones: Régimen Fiscal.

Tema 10. El Impuesto sobre Sociedades, según Ley 61/1978 de 27 de diciembre: Deuda Tributaria, Bonificaciones y deducciones. Obligaciones formales y liquidación.

Tema 11. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según Ley 44/1978, de 8 de septiembre: concepto, naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible: concepto. El sujeto pasivo, obligación personal y real de contribuir Residencia habitual.

Tema 12. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas según Ley 44/1978, de 8 de septiembre: base imponible. Crite-